



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 039/2009 Letra DA, caratulado: "S/SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL RIO GRANDE AÑO 2009", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 38/2009 se aprobó la prórroga del Convenio de Servicio de Limpieza Integral con la firma unipersonal S y L Servicios de la Señora Ana María AGUERO por el término de SEIS (6) meses, contados a partir del 01/01/2009 y hasta el 30/06/2009, según la dispuesto en la cláusula séptima del Convenio de Prestación de Servicios registrado bajo el N° 02/08 del Tribunal de Cuentas, cuya copia obra a fojas 2 y 3 del presente.

Que la Sra. Ana María AGUERO, conforme constancia de fojas 16, ha dado cumplimiento a la contraprestación pactada de manera satisfactoria presentando para su cancelación la Factura B N° 0001-00000096 por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) correspondiente al periodo Febrero de 2009.

Que ha tomado intervención el Auditor Fiscal C.P. Rubén Alberto BALIÑO, conformando la prestación de servicios facturada.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el artículo 26° punto 2) de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505/02 y Decreto Provincial N° 240/09.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura B- N° 0001-000000096 por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), a favor de la Sra. Ana María AGUERO, en concepto del servicio de limpieza integral durante el mes de Enero de 2009, en un todo de acuerdo a expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 335 del presente Ejercicio Económico.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 52 /2009.-

hw

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia